



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 234-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de julio del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "AGRADECER al ilustre Jurista Peruano Dr. **ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE**, Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "El Arbitraje en la Nueva Ley Procesal del Trabajo", realizado el día 14 de julio del presente año, y a la distinguida Abog. **MAGALI YASMÍN MATOS MATOS**, por su participación en calidad de Panelista."

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 234-2020-P-CSJU/PJ

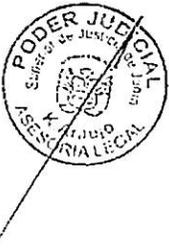
Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “El Arbitraje en la Nueva Ley Procesal del Trabajo”

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) y la Comisión General de Capacitación, han previsto el día 14 de julio del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “El Arbitraje en la Nueva Ley Procesal del Trabajo”, a cargo del ilustre Jurista Peruano **Dr. Álvaro Enrique García Manrique**, en calidad de **Ponente**, con la participación de la **Abog. Magali Yasmín Matos Matos** en calidad de **Panelista**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.



Cuarto.- Sobre el distinguido expositor **Dr. Álvaro García Manrique**

El distinguido Dr. Álvaro Enrique García Manrique es Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, es Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Magíster en Administración de Negocios (MBA) y con especialización en Recursos Humanos por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), Máster en Dirección Estratégica del Factor Humano por la Escuela de Organización Industrial (EOI – España). Es Profesor Universitario de Derecho Laboral. Ha sido: Ejecutivo adjunto y abogado asesor del Ministerio de Salud (MINSA), colaborador externo en el Tribunal del Servicio Civil (TSC - SERVIR), asesor y jefe del Área Laboral de Gaceta Jurídica S.A. Es autor del libro: “Trámites Laborales: MTPE, ESSALUD, ONP, EPS, SUNAT”. Es coautor de los siguientes libros: “Causas de Suspensión de la Relación Laboral”, “Manual de Modalidades de Contratación Laboral”, “Sistema de Legislación Laboral - 2015”, “Remuneraciones y beneficios sociales”. Es autor de los siguientes trabajos: “El contrato laboral para la reactivación”, “El goce de las vacaciones fraccionadas”, “El desempleo en el trabajo a jornada reducida”, “¿Cuándo corresponde aplicar sanciones disciplinarias menores como la amonestación y la suspensión?”, “Las obligaciones implícitas o inherentes del trabajador”, “Medidas disciplinarias alternativas o complementarias”, “Problemas y retos de la justicia laboral en Perú : ¿es necesaria una reforma?”, “La remuneración en la legislación peruana: tratamiento y naturaleza jurídica”, “Manifestaciones de la lealtad del trabajador para con el empleador. La competencia desleal como causa justa de despido”, “El proceso impugnativo de laudos arbitrales económicos en la Nueva Ley Procesal del Trabajo”, entre otros importantes títulos. Es conferencista y expositor.



En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares, secigristas y voluntarios, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al ilustre Jurista Peruano **Dr. ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE**, Intendente Nacional de Prevención y Asesoría de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**El Arbitraje en la Nueva Ley Procesal del Trabajo**”, realizado el día 14 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al ilustre Jurista Peruano **Dr. ÁLVARO ENRIQUE GARCÍA MANRIQUE**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en Derecho Laboral y Procesal Laboral.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER y **RECONOCER** a la Abog. **MAGALI YASMÍN MATOS MATOS**, por su participación en calidad de **Panelista** en la Conferencia Magistral “**El Arbitraje en la Nueva Ley Procesal del Trabajo**”, realizado el día 14 de julio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN